

Un miembro del Instituto de Estudios Políticos, propuesto por el Ministro Secretario general del Movimiento; el Presidente o un miembro de la Comisión Permanente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión; un representante del Instituto Español de Emigración; un representante del Instituto Social de la Marina, y otro de las Mutualidades Laborales, propuesto por las Juntas Rectoras de las mismas, y, todos, nombrados por el Ministro de Trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se dictan normas de contratación de achicoria para la campaña 1961-62

Ilustrísimo señor:

Considerando los resultados alcanzados en la campaña de achicoria 1960-61, por aplicación de las normas reguladoras de contratación dictadas por este Ministerio en 31 de marzo de 1960, y teniendo en cuenta la disminución de cosecha obtenida en relación con la proyectada, parece aconsejable prorrogar las nor-

mas de contratación incrementando ligeramente la superficie de siembra a autorizar.

En su virtud, y vista la propuesta del Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas,

Este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

Para la campaña de producción de achicoria de 1961-62 seguirán en vigor las normas reguladoras dictadas para la anterior campaña por Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 93 de 18 de abril), salvo en cuanto se refiere al tonelaje a contratar, cuya cuantía global deberá ser de 24.000 toneladas métricas, distribuidas como sigue entre las provincias tradicionalmente cultivadoras de esta raíz:

	Toneladas métricas
Segovia	12.600
Valladolid	9.600
Toledo	750
Soria	250
Asturias	500
Vizcaya	200
Palencia	100
Total	24.000

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Departamento.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de mayo de 1961 por la que se dispone el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Capitán de Artillería don Pablo Bestard Galmes.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189) y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), vista la instancia cursada por el Capitán de Artillería don Pablo Bestard Galmes, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría, Séptima Zona, en Palma de Mallorca, en súplica de pasar a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste, y a propuesta de la «Comisión Mixta de Servicios Civiles», ha tenido a bien acceder a lo solicitado, causando baja el citado Capitán en el destino civil que le fué adjudicado por Orden de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 171), y alta en dicha situación de «En expectativa de servicios civiles», con residencia en Palma de Mallorca («Balears»).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1961.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros.

ORDEN de 30 de mayo de 1961 por la que se declara jubilado al Estadístico facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, don Pío Ruiz Guerrero.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 1.º de la Ley de 24 de junio de 1941,

Esta Presidencia declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración civil, don Pío Ruiz Guerrero, con efectividad de 23 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria y causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 31 de mayo de 1961 por la que se resuelve el concurso de ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 24), esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Nombrar Porteros terceros de los Ministerios Civiles, con el sueldo anual equivalente al 75 por 100 del que tiene atribuida